



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°0171
2021-00074-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por FRANKY LÓPEZ BETANCUR en contra de la FUNDACIÓN SOCYA, se tiene por contestada la demanda por la accionada, al haberse presentado la repuesta en término y con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS.

Ahora, del incidente de nulidad presentado por la apoderada judicial de la pasiva, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para lo que considere pertinente, al igual que se corre traslado por el mismo término de las excepciones previas denominadas FALTA DE COMPETENCIA e INEPTA DEMANDA.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320210007400](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/05001310501320210007400) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

Por último, se le reconoce personería al abogado GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO portador de la T.P 39.549 del CST para que represente los intereses de FUNDACIÓN SOCYA al estar habilitado para ejercer su profesión de abogado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: jorgehrobledo@gmail.com ; gavato24@gmail.com ; socya@socya.org.co ;
yadimartinezg@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el
25/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,**
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560720b0e248880e3f6f4ccd6d9247f676e3e2ed8092359f4c4437547bf7c9b0**
Documento generado en 24/02/2022 06:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>